

Anuncio

El Ayuntamiento de la Villa de Gravado Pto. de Legorri ha resuelto con la correspondiente autorización de la Real Diputación Prov. conferir en el término de Bañoz en las Aguas o sulfuras de dicha Villa Entidadas su propiedad conforme al Plano formado. Lo que quieran encargarse de la ejecución de Dho. Establecimiento por su cuenta con arreglo al mismo Plano y condiciones, que se les manifestara, podrán dirigirse al Ayuntamiento de dicha Villa con las proposiciones que tengan por conveniente; en inteligencia de que su remate se verificara el día seis de elphimero proximo venidero a las diez de su mañana en las Salas Consistoriales, y se adjudicará en publico al mejor postor. El pago se propone al Ayuntamiento hacerse en tres plazos, a saber: a satisfaccion de los intereses, y dando de presente alguna cantidad previniendo, que los materiales de piedra, y yeso estan proximos donde se hade conferir, y que el Establecimiento se hade dar por concluido para el día de Mayo proximo.

Gravado y Agosto D. de 1840.